



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7, Letra e)**, cuando la contratación de que traté sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 392, de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Administración Municipal, Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Asociación de Funcionarios Municipales de Punta Arenas**", para la participación de don Juan Pablo Maturana Duarte, RUT 116.594.184-5, Profesional Grado 9°, Contrata 44 Hrs., y don Gilberto Flores Rama, RUT 10.365.037-2, Administrativo Grado 13°, Planta; en el Seminario denominado "**Salud Mental en los Municipios: Sanar desde Adentro**", a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, los días 06, 07, 08, 09 y 10 de Noviembre del presente año; Certificado de Derechos Intelectuales del Certificado Nacional de Patrimonio Cultural; y, Certificado de proveedor único.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Asociación de Funcionarios Municipales de Punta Arenas**", RUT 72.646.200-3, para la participación de don Juan Pablo Maturana Duarte, Profesional Grado 9°, Contrata 44 Hrs., y don Gilberto Flores Rama, Administrativo Grado 13°, Planta; en el Seminario denominado "**Salud Mental en los Municipios: Sanar desde Adentro**", a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, los días 06, 07, 08, 09 y 10 de Noviembre del presente año, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Asociación de Funcionarios Municipales de Punta Arenas**", por la suma de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**, exento de IVA.
- 3.- En relación al plazo del contrato, este tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a suministrar, en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los **Términos de Referencia**.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el

Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Los gastos serán lo dispuesto en la cotización adjunta, y serán pagadas en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IMD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

